



Ayuntamiento de Alcaucín

DECRETO DE ALCALDÍA 225-22092015

APROBACIÓN BASES Y APERTURA PROCESO SELECTIVO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015” (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA)

Visto el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA de fecha 13 de junio de 2014.

Vista la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en el BOJA nº 59 de fecha 26 de marzo de 2015.

Vista la Corrección de errores de la Orden de 20 de marzo de 2015, publicada en el BOJA de 6 de abril de 2015.

Vista la Orden de 30 de julio de 2015, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015.

Considerando que para la aplicación de las medidas establecidos en el citado Decreto-ley resulta necesaria la aprobación de unas bases para la selección del personal que será objeto de contratación por este Ayuntamiento, ajustándose a los criterios y condiciones establecidos en dicha norma. (Artículo 11 del Decreto-Ley 8/2014 exige que los Ayuntamientos instruyan procedimiento para tales contrataciones).

En uso de las competencias que me confiere la vigente legislación de régimen local; en concreto, el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN:

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PEÓN DE LIMPIEZA ACOGIDO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015” CONFORME AL DECRETO-LEY DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MÁLAGA)

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

PRIMERA- OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

A) OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección y clasificación por puntuación según la baremación de personal para la contratación con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015", creado mediante el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y de acuerdo con la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en el BOJA nº 59 de fecha 26 de marzo de 2015.

B) MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, revistiendo la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015.

Las contrataciones serán para PEÓN DE LIMPIEZA y tendrán una duración de 1 mes, no prorrogable, a jornada parcial, de 30 hora semanales (que serían 6 horas diarias de lunes a viernes).

SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as candidato/as que deseen tomar parte del PEACA 2015, será necesario que reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

A) REQUISITOS GENERALES:

a) Tener residencia legal en España y demás requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 65.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán

Ayuntamiento de Alcaucín



Ayuntamiento de Alcaucín

acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la presente convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en la web o tablón de edictos en el Ayuntamiento y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente; en otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de los requisitos generales, deben reunir los requisitos establecidos en el art.8 del Decreto-Ley 8/2014, esto es:

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio de Alcaucín y reunir los siguientes requisitos:

1. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren **en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.**
2. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - **Que al menos un año** antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa **todas las personas** que componen la unidad familiar **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 - Que el **importe máximo de los ingresos** netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

Importe máximo	SEMESTRAL
Inferior al IPREM para unidades familiares de 1 sola persona	3.195,06 €
Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas	4.153,56 €
Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas	4.792,56 €
Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas	5.431,62 €

Ayuntamiento de Alcaucín



Ayuntamiento de Alcaucín

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido **durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

3. **Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.**

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

La financiación de cada contrato no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual.

Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

TERCERA- CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaucín. **El plazo de presentación de solicitudes será de Quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.**

3. La solicitud para ser incluido en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015 que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial publicado en el Decreto 8/2014, de 10 de junio, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. El lugar de presentación se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado. **Anexo I** del Decreto- Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- c) En el supuesto de **uniones no matrimoniales**, certificación de estar inscritos en Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si tuviesen descendencia, además el libro de familia.
- d) **Volante de empadronamiento** expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b.1º del Decreto 8/2014 (Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa **todas las personas** que componen la unidad familiar **hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas).
- e) **Declaración expresa responsable** de la persona solicitante de los **ingresos** netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) **Informe de periodos de inscripción** que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el SAE el mismo día de la presentación de la solicitud para acogerse al programa.
- g) **Informe de vida laboral** de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

Y en su caso:

- h) **Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar** para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante al año anterior a la solicitud.
- i) **Título de familia numerosa.**
- j) **Certificado de discapacidad o situación de dependencia.**
- k) **Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género**

CUARTA- LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON ORDEN DE PUNTUACIÓN.

1. Lista de solicitantes a subsanar documentación. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando la lista provisional de solicitantes. En dicha Resolución, que se expondrá en el tablón de

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

Anuncios, se concederá un plazo de subsanación de los aspirantes excluido/as que será de tres días hábiles.

2. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores y baremadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, y conforme a los criterios establecidos Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva. Dicha resolución se exhibirá en el tablón de anuncios.

QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión del proceso selectivo cualquiera de las siguientes:

1.- No reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as candidatos/as para la inclusión en la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del proceso o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Entre las personas que cumpliendo con los requisitos establecidos en la base segunda hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, la valoración de los méritos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Así, los candidatos/as serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios, de acuerdo al **siguiente orden de prelación**:

- 1) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde **el resto de sus miembros no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses** del año anterior a la fecha de solicitud.
- 2) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea **víctima de violencia de género**.
- 3) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada **discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia**.
- 4) Que la persona solicitante pertenezca a una **unidad familiar monoparental** con, al menos, **un hijo/a a cargo**.
- 5) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, **una persona menor de edad**.
- 6) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de **familia numerosa**.
- 7) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, **dos menores a cargo**.
- 8) Que la persona solicitante sea **mujer**.
- 9) Que la persona solicitante sea **mayor de cincuenta años**.



Ayuntamiento de Alcaucín

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará relación ordenada de aspirantes.

SÉPTIMA- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

7.1.- Características del programa- La lista del programa extraordinario de ayuda a la contratación 2015 será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el art. 9 del Decreto Ley 8/2014, citado anteriormente.

7.2.- Duración del programa- La presente lista permanecerá vigente hasta la finalización del programa denominado Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015.

7.3.- Constitución del programa- El programa quedará constituido desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la Baremación de las solicitudes.

7.4.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada de teléfono, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de llamada en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

7.5.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en el programa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará a final de la lista.

7.6.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el programa o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparán en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base sexta.

Ayuntamiento de Alcaucín



Ayuntamiento de Alcaucín

7.7.- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en el Programa así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Alcaucín con el/la solicitante.

OCTAVA- INCIDENCIAS

La Comisión Seleccionadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: ANEXOS

ANEXO I. Solicitud de contratación laboral- Decreto – Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. (Modelo de solicitud publicado en el BOJA de 13 de junio de 2014.)

ANEXO II. Declaración responsable de ingresos

ANEXO II DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS

D./ Dña. -----
--- con DNI/ NIF -----, domiciliado en -----
----- provincia de -----, C/-----
----- Nº -----, CP-----, a efectos de la
documentación necesaria para la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el importe de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la solicitud son los que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

Relación	Nombre y Apellidos	Cuantía semestral de ingresos de cualquier naturaleza (*)	Conceptos (salario, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas de capital, otros-especificar)	FIRMA
Solicitante				
Cónyuge/pareja				
Hijo/a				

Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Alcaucín, a _____ de 2015.

Fdo. _____

ANEXO III. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos.

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO
“PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE
ANDALUCÍA 2015” (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO)**

D./Dña _____
_____, con DNI núm. _____, y domicilio a efectos de
notificaciones _____ en

_____ de cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a puestos

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Ayuntamiento de Alcaucín

de trabajo del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015" del Ayuntamiento de Alcaucín, aprobado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, conforme a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alcaucín,

DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes que me puedan ser encomendadas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Alcaucín, a _____ de _____ de 2015.

Firmado: _____

TERCERO. PUBLICAR EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN.

En Alcaucín a 22 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: Mario J. Blancke

Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076